

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

|                    |        |                |        |
|--------------------|--------|----------------|--------|
| Un mes en Córdoba. | 12 rs. | Fuera de ella. | 16 rs. |
| Tres id.           | 33     |                | 45     |
| Seis id.           | 66     |                | 90     |
| Un año.            | 132    |                | 180    |

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

### Circular núm. 68.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º.—Minas.—Desde el 18 al 27 del corriente, procederá el Sr. Ingeniero del ramo á practicar las operaciones facultativas de varias minas existentes en los términos de Sta. Eufemia, Hinojosa, Valsequillo, Granjuela, Blazquez y Fuente Obejana, sujetándose á la siguiente relacion.

### Término de Sta. Eufemia.

Desde el 18 al 19 del corriente mes.

| Núm. | Nombre de la mina y mineral.         | Sitio.                                                          | Linderos.                                                                                                                                             | Interesado.                            | Operacion.                 |
|------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------|
| 2    | S. Antonio. (Plomo argentífero.)     | En la solana del cerro de la Peña del Aguila, terreno realengo. | Por P. con la vereda que va á la casa del Puerto, M. umbria del Cuervo, N. con el mismo cerro Peña del Aguila.                                        | Sociedad especial minera la Esperanza. | Reconocimiento preliminar. |
| 3    | La Amistad. (Galena.)                | En el cerro quemado, terreno realengo.                          | Por L. y M. con camino que va desde Almaden á Sta. Eufemia, P. mina Sta. Rita y N. collado del cerro Peña del Aguila.                                 | Id.                                    | Id.                        |
| 4    | El Patrocinio. (Galena argentífera.) | En la umbria del Cuervo, terreno realengo.                      | Por L. con mina La Rita, P. mina S. Francisco, M. cerro umbria del Cuervo, y N. collado junto á dicho cerro.                                          | Id.                                    | Id.                        |
| 5    | Concepcion. Galena argentífera.)     | En la solana del cerro quemado, terreno realengo.               | Por P. con mina denunciada por D. Antonio Zaldivar, N. con cerro quemado, P. con mina Sta. Rita, y M. arroyo que baja por la solana de dicho cerro.   | Id.                                    | Id.                        |
| 11   | La Calera. (Plomo argentífero.)      | En el barranco de la Calera chica, terreno valdío.              | Por L. con cercado de Juan Gomez, N. cerro de la umbria del Jaral, P. con cercado de Josefa Eufasia Roperio, y M. con otro cercado de Alejandro Rojo. | D. Cayetano Montilla.                  | Id.                        |

### Término de Hinojosa.

Desde el 21 al 22 del corriente mes.

|   |                       |                                 |                                                                                                                                  |                                                              |     |
|---|-----------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----|
| 2 | Encarnacion. (Cobre.) | En D. Bonete, terreno realengo. | Por L. con tierras llamadas la Jara, M. con la huerta viña de la Josefita, P. con tierras de José Blazquez, y N. con el Poñasco. | Sociedad Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmés y Espiel. | Id. |
|---|-----------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----|

### Término de Valsequillo.

Desde el 22 al 27 del corriente mes.

|   |                           |                                              |                                                                                                                                                    |                                                              |                            |
|---|---------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1 | La Fortuna. (Cobre.)      | En la Arañuela, terreno valdío.              | Al E. tierras de D. Francisco Antonio Raya, N. y P. terreno realengo, y S. debesa de las Navas.                                                    | D. Diego de Raya.                                            | Reconocimiento preliminar. |
| 2 | La Flor. (Cobre.)         | En las Lomas, terreno de Pedro José Camacho. | Por L. tierras de los herederos de Fernando Rebollo, P. id. de Juan Manuel Camacho, N. camino de Hinojosa, y S. vereda del molino de Andrés Dueña. | Sociedad Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmés y Espiel. | Id.                        |
| 3 | La Matilde. (Cobre.)      | Cerro de las Minillas, terreno realengo.     | Por P. mina la Matilde segunda, N. arroyo del Tamujar, Ste. arroyo de las Cañadillas, y M. vereda de la misma.                                     | Id.                                                          | Id.                        |
| 4 | Matilde segunda. (Cobre.) | Id.                                          | Por P. viña de Juan José Camacho, N. arroyo del Tamujar, Ste. mina Emilia, y M. arroyo de las Cañadillas.                                          | Id.                                                          | Id.                        |



## Término de Granjuela.

Desde el 22 al 27 del corriente mes.

| Núm. | Nombre de la mina y mineral. | Sitio.                                          | Linderos.                                                                                                      | Interesado.                                                  | Operacion.                 |
|------|------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1    | Bertoldo Schuyart. (Hierro.) | Umbria de Mulva, terreno de D. Francisco Milla. | Por Saliente tierras de D. Francisco Milla, M. término de Fuente Obejuna, P. el Toril, y N. cañada del Candil. | Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel. | Reconocimiento preliminar. |
| 2    | Américo Vespucio. (Hierro.)  | Id. Id.                                         | Por Ste. molino del Cubillo, M. término de Fuente Obejuna, P. y N. terreno de D. Francisco Milla.              | Id.                                                          | Id.                        |

## Término de los Blazquez.

Desde el 22 al 27 del corriente mes.

|   |                                  |                                                            |                                                                                                                    |     |     |
|---|----------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|
| 1 | Virgen del Rosario. (Plomo.)     | En la dehesa de la Membrillera, terreno de D. Antonio Cid. | Por N. y P. rio Zujar, terreno realengo, M. caserío de la dehesa Membrillera, y L. con la misma.                   | Id. | Id. |
| 2 | La Felicidad. (Plomo.)           | En el Membrillar, terreno comun.                           | Por todas partes dehesa de D. Pedro Cid.                                                                           | Id. | Id. |
| 3 | Ntra. Sra. del Rosario. (Plomo.) | En Cerro Zorrero, terreno comun.                           | Por M. propiedad de D. Anastasio Montenegro, S. otra de Antonio José Lerena, y por los demás puntos terreno comun. | Id. | Id. |
| 4 | S. Mateo. (Plomo.)               | En la dehesa del Membrillar, terreno comun.                | Por L. arroyo de la Membrillera, P. y N. terreno de la misma dehesa, y S. haza de Francisco Calderas.              | Id. | Id. |

## Fuente Obejuna.

Desde el 22 al 27 del corriente mes.

|   |                                                                        |                                                                                   |                                                                                                                                  |                   |              |
|---|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------|
| « | Explotacion de sustancias minerales de naturaleza terrosa. (Fundente.) | Cerro Maisierra, terreno de D. Francisco Fernandez y Doña Maria Jesus Montenegro. | L. cerro de los Santos, P. molino de la Lana, N. tierras de D. José García y S. colmenar de la Sra. Doña Maria Jesus Montenegro. | Sociedad Pobreza. | Demarcacion. |
|---|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------|

Lo que se anuncia al público para general inteligencia: encargando á los Alcaldes de Santa Eufemia, Hinojosa, Valsequillo, Granjuela, Blazquez y Fuente Obejuna, presten á dicho funcionario cuanta proteccion y auxilio necesite en el desempeño de su cometido; así como á los mineros que comprende la inserta relacion ó á sus representantes.

Córdoba 10 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

### Circular núm. 77.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Daniel Martinez Alvarez, vecino de Bollullos del Condado, cuyas señas se espresan al pié, que se le sigue causa en el Juzgado de primera instancia de la Palma, por muerte á Antonio Perea, de la misma vecindad, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del espresado Juzgado.

Córdoba 14 de Enero de 1861.—Manuel Ruiz Higuero.

### Señas.

Pelo y cejas castaño oscuro, ojos chicos, nariz regular, barba id., cara redonda, barba poca, color claro, de 19 años de edad, estatura mediana, vestido de pantalon, tiene una cicatriz como de haberse sacado un lobanillo en la frente encima de las cejas.

### Circular núm. 78.

«Por el Ministerio de Hacienda ha sido comunicada á la Direccion general del Tesoro público, y trasladada á la de Contabilidad, con fecha 28 de Diciembre último, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Deseando S. M. la Reina (q. D. g.) que las Corporaciones y Establecimientos á los cuales no se hayan entregado las Incripciones respectivas por sus bienes enajenados no carezcan de los recursos

necesarios para atender á sus obligaciones, ha tenido á bien disponer que se verifique el pago de los intereses correspondientes al segundo semestre de este año, bajo las bases y en la forma establecida por Real orden de 6 de Agosto del año pasado de 1859.—De la de S. M. lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.

Cuya Real orden trasladada á V. S. estas Direcciones generales para su puntual cumplimiento, teniendo presente lo prevenido en la citada de 6 de Agosto de 1859, de que acompaño copia á otra circular de las mismas Direcciones, fecha 20 de Febrero de 1860. Del recibo de esta comunicacion y de los cuatro ejemplares adjuntos se servirá V. S. dar aviso á la Direccion general del Tesoro.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para noticia de los Ayuntamientos y Corporaciones á quienes interesa.

Córdoba 14 de Enero de 1861.—Manuel Ruiz Higuero.

### Circular núm. 79.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Riegos.

D. Juan José Lopez, vecino de Espejo y autorizado por el Sermo. Sr. Infante D. Sebastian, ha acudido á este Gobierno, solicitando se instruya el oportuno expediente para construir una presa y rueda de cajones en la margen izquierda del rio Guadajoci-

llo, término espresado, con objeto de regar parte de las tierras del cortijo de Mirabueno, propiedad del referido Sermo. Sr. Habiendo presentado los planos y memorias facultativas correspondientes, he dispuesto que estos documentos queden de manifiesto por 30 dias en la seccion de Fomento de este Gobierno, para que enterándose las personas á quienes pueda perjudicar la obra, produzcan las reclamaciones oportunas.

Córdoba 12 de Enero de 1861.—Manuel Ruiz Higuero.

### Circular núm. 74

Buena suerte (a) Fortuna me dé Dios.—Mina de carbon.—Cancelacion.—No habiendo presentado D. Vicente Monfort, vecino de Madrid, el escrito de designacion de pertenencias para la mina de carbon Buena suerte (a) Fortuna me dé Dios, sita en el término de Belméz; por decreto de 24 de Diciembre último, se han anulado los derechos que á la misma pudiera tener. Y como quiera que haya fallecido D. Rafael de Ramos, representante de dicho señor, he dispuesto se notifique lo que precede por medio del Boletin oficial á los efectos del art. 40 del nuevo reglamento del ramo.

Córdoba 7 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

### Circular núm. 74.

S. Luis Rey (a) la Matilde.—Mina de carbon.—Cancelacion.—No habiendo presentado D. Vicente Monfort, vecino de Madrid, el escrito de designacion de pertenencias para la mina de carbon S. Luis Rey (a) la Matilde, sita en el término de Belméz; por decreto de 24 de Diciembre último, se han anulado los derechos que á la misma pudiera tener. Y como quiera que haya fallecido D. Rafael de Ramos, representante de dicho señor, he dispuesto se notifique lo que precede por medio del Boletin oficial á los efectos del art. 40 del nuevo reglamento del ramo.

Córdoba 7 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

### Circular núm. 74.

Tu Suegra (a) Penelope.—Mina de carbon.—Cancelacion.—No habiendo presentado D. Vicente Monfort, vecino de Madrid, el escrito de designacion de pertenencias para la mina de carbon Tu Suegra (a) Penelope, sita en el término de Belméz; por decreto de 24 de Diciembre último, se han anulado los derechos que á la misma pudiera tener. Y como quiera que haya fallecido D. Rafael de Ramos, representante de dicho señor, he dispuesto se notifique lo que precede por medio del Boletin oficial á los efectos del art. 40 del nuevo reglamento del ramo.

Córdoba 7 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.



Circular núm. 72.

Quintas.—Segun previene la disposicion 2.ª de la Real orden de 18 de Marzo de 1857, el importe de las estancias que se devenguen en los hospitales, así militares como civiles, por los quintos pendientes de obser-

vacion, deben abonarse por las Municipalidades respectivas, cuando fuesen declarados definitivamente libres como inútiles.

En tal concepto se publica á continuacion la nota de los individuos que se encuentran en este caso, correspondientes al reemplazo de 1860.

con expresion de los pueblos á que pertenecen, dias de haber que han percibido, raciones de pan consumidas, y el total importe que por ambos conceptos deben satisfacerse, á fin de que los Ayuntamientos en ella comprendidos, procedan á reintegrar al Sr. Comandante de la caja, Teniente

Coronel D. José Ruiz Lorenzo, las cantidades que respectivamente les corresponden, en el preciso término de 12 dias, contados desde que se reciba este número.

Córdoba 12 de Enero de 1861.  
—Manuel Ruiz Higuero.

## Caja de quintos de la provincia de Córdoba.

## Reemplazo ordinario de 1860.

Relacion de los quintos que han ingresado en la indicada caja con recurso pendiente y despues han sido declarados libres por inutilidad física, cuyos haberes y pan debe descontar en las nóminas la Intervencion militar del distrito por corresponder su abono á los fondos municipales, segun las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1857 y 2 de Noviembre de 1858.

### DESCUENTO.

| PUEBLOS.               | NOMBRES.                      | Época que abraza el descuento. | Días de haber á 1 rs. 53 cts. | Raciones de pan á 78 cts. | Importe de haberes. |      | Importe de raciones de pan. |      | Importes totales. |      |
|------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------|------|-----------------------------|------|-------------------|------|
|                        |                               |                                |                               |                           | Rles.               | Cts. | Rles.                       | Cts. | Rles.             | Cts. |
| Villanueva de Córdoba. | Francisco García Carbonero.   | Desde 2 á 11 Febrero.          | 9                             | 9                         | 13                  | 77   | 7                           | 2    | 20                | 79   |
| Carcabuey.             | Antonio Ortiz Rando.          | 29 Enero á 10 Febrero.         | 12                            | 12                        | 18                  | 36   | 9                           | 36   | 27                | 72   |
| Viso.                  | Juan Lopez Sanchez.           | 4 á 22 Febrero.                | 18                            | 18                        | 27                  | 53   | 14                          | 4    | 41                | 57   |
| Palma.                 | Valeriano Carrasco Tortolero. | 24 Enero á 22 Febrero.         | 29                            | 29                        | 44                  | 36   | 22                          | 62   | 66                | 98   |
| Castro.                | Baldomero Expósito.           | 23 Enero á 14 Febrero.         | 22                            | 22                        | 33                  | 65   | 17                          | 16   | 50                | 81   |
|                        | Miguel Moreno Navas.          | 27 Enero á 10 Febrero.         | 14                            | 14                        | 21                  | 42   | 10                          | 92   | 32                | 34   |
| Lucena.                | José Perez Serena.            | 27 Enero á 14 Febrero.         | 18                            | 18                        | 27                  | 53   | 14                          | 4    | 41                | 57   |
|                        | Antonio Perez García.         | 27 Enero á 14 Febrero.         | 18                            | 18                        | 27                  | 53   | 14                          | 4    | 41                | 57   |
|                        | Antonio Bermudez Rueda.       | 27 Enero á 14 Febrero.         | 18                            | 18                        | 27                  | 53   | 14                          | 4    | 41                | 57   |
| Cabra.                 | Salvador Amo Ordoñez.         | 25 Enero á 22 Febrero.         | 28                            | 28                        | 42                  | 84   | 21                          | 84   | 64                | 68   |
|                        | Francisco Cubero Ordoñez.     | 25 Enero á 31.                 | 6                             | 6                         | 9                   | 18   | 4                           | 68   | 13                | 86   |
|                        | Rafael Contador Fernandez.    | 15 á 22 Febrero.               | 7                             | 7                         | 10                  | 71   | 5                           | 46   | 16                | 47   |
|                        | José Sanchez Gomez.           | 15 á 29 Febrero.               | 14                            | 14                        | 21                  | 42   | 10                          | 92   | 32                | 34   |
|                        | José Ruiz Cañete.             | 5 á 14 Febrero.                | 9                             | 9                         | 13                  | 77   | 7                           | 2    | 20                | 79   |
| Córdoba.               | Rafael Leon Huertas.          | 5 á 14 Febrero.                | 9                             | 9                         | 13                  | 77   | 7                           | 2    | 20                | 79   |
|                        | Vicente Roiz Cordero.         | 5 á 14 Febrero.                | 9                             | 9                         | 13                  | 77   | 7                           | 2    | 20                | 79   |
|                        | Juan Gallegos Lozano.         | 5 á 14 Febrero.                | 9                             | 9                         | 13                  | 77   | 7                           | 2    | 20                | 79   |
|                        | Vicente Montesinos García.    | 5 á 16 Febrero.                | 11                            | 11                        | 16                  | 83   | 8                           | 58   | 25                | 41   |
| Aguilar.               | Antonio de Castro Varo.       | 29 Enero á 29 Febrero.         | 31                            | 31                        | 47                  | 42   | 24                          | 18   | 71                | 60   |
|                        | Francisco Leiva Aragon.       | 29 á 31 Enero.                 | 2                             | 2                         | 3                   | 6    | 1                           | 56   | 4                 | 62   |
| Benaméjil.             | José Granados García.         | 30 Enero á 14 Febrero.         | 15                            | 15                        | 22                  | 95   | 11                          | 70   | 34                | 65   |
|                        | José del Rio Leva.            | 30 Enero á 9 Febrero.          | 10                            | 10                        | 15                  | 30   | 7                           | 80   | 23                | 10   |
| Belmés.                | José Amaro Serrano.           | 2 á 14 Febrero.                | 12                            | 12                        | 18                  | 36   | 9                           | 36   | 27                | 72   |
|                        | Juan Gallegos Alonso.         | 2 á 10 Febrero.                | 8                             | 8                         | 12                  | 24   | 6                           | 24   | 18                | 48   |
| Fernan-Nuñez.          | Antonio Moberdano Márquez.    | 25 Enero á 14 Febrero.         | 20                            | 20                        | 30                  | 60   | 15                          | 60   | 46                | 20   |
| Montemayor.            | Miguel Torres Luque.          | 25 Enero á 14 Febrero.         | 20                            | 20                        | 30                  | 60   | 15                          | 60   | 46                | 20   |
| Montalbo.              | Miguel Cañete y Cañete.       | 26 Enero á 14 Febrero.         | 19                            | 19                        | 29                  | 7    | 14                          | 82   | 43                | 89   |
| Priego.                | Pedro Camino Gutierrez.       | 4.º á 14 Febrero.              | 13                            | 13                        | 19                  | 89   | 10                          | 14   | 30                | 3    |
| Villafranca.           | Alonso Obrero Perez.          | 20 Enero á 14 Febrero.         | 25                            | 25                        | 38                  | 24   | 19                          | 50   | 57                | 74   |
| Rute.                  | Francisco Arévalo Cobos.      | 1.º á 14 Febrero.              | 13                            | 13                        | 19                  | 89   | 10                          | 14   | 30                | 3    |
|                        | Juan de Piedra Aroca.         | 1.º á 15 Febrero.              | 14                            | 14                        | 21                  | 42   | 10                          | 92   | 32                | 34   |
| Añora.                 | Rafael Parra Ruiz.            | 2 á 9 Febrero.                 | 7                             | 7                         | 10                  | 71   | 5                           | 46   | 16                | 17   |
|                        | Juan Garcia Ruiz.             | 30 Enero á 9 Febrero.          | 10                            | 10                        | 15                  | 30   | 7                           | 80   | 23                | 10   |
| Puente Genil.          | Antonio Morales Gallardo.     | 30 Enero á 9 Febrero.          | 10                            | 10                        | 15                  | 30   | 7                           | 80   | 23                | 10   |
|                        | José Borrego Galvez.          | 30 Enero á 16 Febrero.         | 17                            | 17                        | 26                  | »    | 13                          | 26   | 33                | 26   |
| Bujalance.             | Gaspar Moreno Vinos.          | 20 á 27 Enero.                 | 7                             | 7                         | 10                  | 71   | 5                           | 46   | 16                | 17   |
| Villalaralto.          | Lucas Gomez Moñoz.            | 3 á 16 Febrero.                | 13                            | 13                        | 19                  | 89   | 10                          | 14   | 30                | 3    |
| Zamora.                | Francisco Sanchez Ramirez.    | 2 á 14 Febrero.                | 9                             | 9                         | 13                  | 77   | 7                           | 2    | 20                | 97   |
|                        |                               |                                |                               |                           | 818                 | 46   | 447                         | 30   | 1235              | 76   |

Córdoba 8 de Junio de 1860.—El Teniente Coronel, José Ruiz Lorenzo.

### Comandancia de la Guardia civil de Córdoba.

Circular núm. 81.

#### ANUNCIO.

Debiendo procederse el día 23 del corriente á la subasta de las obras de reparacion que han de verificarse en la caserna de la Cuesta del Espino que ocupa la Guardia civil en dicho punto, queda desde este dia de manifies-

to en el cuartel de esta capital y en la oficina de la Comandancia de la misma, desde once á una de la tarde, el pliego de condiciones para los licitadores que deseen subastarla.—El Comandante, José Maria Cruz.

### Comision ejecutiva contra los deudores al Pósito de Villafranca.

Circular núm. 67.

D. Bartolomé Gonzalez, Delegado

en comision ejecutiva por el Sr. Gobernador civil de la provincia contra los deudores al Pósito de esta villa.

Hago saber: que á virtud de providencia gubernativa que he dictado en cinco del corriente Enero en el expediente ejecutivo que contra Juana de Blancas y sus herederos, ha incoado por ante el infrascripto, por la cantidad de fanegas de trigo que los mismos son en deber al Pósito de esta villa, he dispuesto se saquen á pública subasta los bienes que de su

propiedad le han sido embargados y retasados por los peritos nombrados y son los siguientes:

Una casa, sita en la calle Herrera, de esta poblacion, marcada con el núm. 1 moderno, linde otra de Joaquin Campos Ortiz, y horno de pan cocer del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, la cual ha sido retasada en la cantidad de 12530 rs. vn.

Cuya finca se ha de rematar en el mejor postor el día 22 del corriente mes de Enero á las doce de su



mañana en estas casas Capitulares.

Lo que he dispuesto anunciar al público para la general inteligencia; advirtiéndole no se admitirá proposición alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de esta retasa, pues una vez cubiertas, se harán pujas á la llana.

Villafraña 6 de Enero de 1861.  
—Bartolomé Gonzalez.—El Secretario, José María Burgos.

## AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldía constitucional de Hornachuelos.

Circular núm. 82.

D. Antonio Santa Cruz, Alcalde constitucional de esta villa.

Los pesos y medidas de esta villa para el presente año se sacan en pública licitación, debiendo tener efecto en tres remates en los días 14, 21 y 26 del presente mes y hora de las doce de sus respectivas mañanas en estas casas Consistoriales. Si alguna persona quisiera hacer proposición, se acercará á la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, donde se instruirá del pliego de condiciones. Y para que llegue á noticia del público se fija el presente en Hornachuelos á 12 de Enero de 1861.—Antonio Santa Cruz.—P. A. D. A., Manuel José Festari, Srio.

### Alcaldía constitucional de Rute.

Circular núm. 83.

D. Juan Crisóstomo Mangas, Alcalde constitucional de esta villa y presidente de su libre Ayuntamiento.

Hago saber: que no habiéndose presentado licitador en la segunda subasta practicada en esta villa para el servicio del alumbrado de la misma en todo el año actual, se ha acordado por dicha corporación á consecuencia de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia aumentar el tipo por que se efectuó aquella con 500 rs., elevándola por consiguiente á 5500, con objeto de atraer por dicho medio licitadores á la nueva subasta también decretada y que ha de practicarse por término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de aquella, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados por quien lo tenga por conveniente.

Rute 5 de Enero de 1861.—Juan Crisóstomo Mangas.—Andrés Salvador Cruz, Srio.

### Alcaldía constitucional del Baena.

Circular núm. 84.

D. Francisco de Valenzuela y Fita,

Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose concluido en borrador el repartimiento del déficit que ha resultado en la contribución de Consumos del corriente año, el Ayuntamiento que presido ha acordado se esponga al público por término de 8 días, para que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y deducir las reclamaciones que crean convenientes por agravios que puedan haberseles inferido; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, les parará entero perjuicio.

Baena 10 de Enero de 1861.—Francisco de Valenzuela.—Estanislao Agallar.

### Alcaldía constitucional de Villa del Río.

Circular núm. 85.

D. Juan de Dios Gonzalez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose concluido en borrador el repartimiento de la contribución territorial de la misma respectivo al presente año, la corporación Municipal de mi presidencia ha acordado se esponga al público en la mesa de la Secretaría Capitular por término de 8 días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, así vecinos como forasteros, puedan deducir las reclamaciones de agravios que crean haberseles inferido en la aplicación del tanto céntimo con que por todos conceptos resulta gravada la riqueza imponible; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin haberlo realizado les parará el perjuicio consiguiente. Y para la debida notoriedad se pone el presente en Villa del Río á 10 de Enero de 1861.—Juan de D. Gonzalez.—Francisco Jurado, Srio.

### Alcaldía constitucional de Bojalancé.

Circular núm. 86.

D. Teodoro Espinosa y De Combes, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que concluido el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de esta ciudad para el presente año de 1861, se halla espuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á contar desde la fecha, para que los contribuyentes puedan enterarse de él y reclamar los agravios que se le hayan inferido por error en la aplicación del tanto por 100.

Bojalancé 12 de Enero de 1861.—Teodoro Espinosa y De Combes.—Antonio Hidalgo, Srio.

### Alcaldía constitucional de Almodovar.

Circular núm. 87.

D. Francisco Natera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, mediante las facultades que le concede el art. 79, párrafo 2.º, de la ley de 8 de Enero de 1835, y habiendo hecho dimisión el facultativo D. Juan García Villalba á la plaza de titular por enfermedad, admitida, ha acordado anunciar la vacante de dicha plaza dotada con 3200 rs. y las visitas de las personas pudientes y de medianas proporciones exceptuando los simples jornaleros y pobres de solemnidad.

Se admiten solicitudes á los aspirantes hasta fines del corriente mes de Enero, procediendo seguidamente á la contrata conforme previene la Real orden de 28 de Noviembre de 1855, con el facultativo elegido.

Almodovar 6 de Enero de 1861.—Francisco Natera.—Angel Gonzalez, Srio.

## ANUNCIOS.

### La Voz de los Ayuntamientos

periódico de administración é intereses municipales, de justicia local y conocimientos útiles.

No se admite suscripción por menos de un tomo ó 4 meses que pueden pagarse en dos plazos.

No se sirven las suscripciones que no se paguen anticipadamente.

No se devuelven los artículos remitidos á la redacción.

Este periódico ha sido recomendado á los Ayuntamientos de la provincia por circular del año próximo pasado.

Precios de suscripción.

Dos meses 18 rs. en esta y 16 en Madrid. Cuatro id. 34 rs. en esta y 30 en id.

Se remiten prospectos á quien los pida por el comisionado correspondiente de esta provincia D. José Francisco de Trasobares, calle de S. Bartolomé, núm. 27, Córdoba.

### Subasta en arriendo.

La de los cortijos de Villaviciosa, al Gamonosa y Rinconadilla baja, propios del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, teniendo lugar el remate al mejor postor, en las Reales caballerizas de esta ciudad los días 4, 6 y 8 de Febrero próximo á las doce de la mañana, respectivamente, en donde por el administrador de S. A. R. se pondrá de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta.

Tendrá efecto dicho acto en los mismos días y hora en Madrid en la secretaría de S. A., Cuesta de Santo Domingo, número 5.

Sociedad Fusion Carbonífera y Metalúrgica de Belmés y Espiel.

Por disposición del Consejo de administración de esta Sociedad, acordado con presencia del art. 21 del reglamento, se anuncia el pago de 36 rs. por acción correspondientes á los intereses vencidos

hasta 31 de Diciembre último y comprensivos de los tres cupones de á 400 rs., satisfechos por los tenedores de las acciones preferentes.

El crédito de los referidos cupones, empieza en las épocas siguientes:

El primero desde 1.º de Marzo de 1860.

El segundo desde 2.º de id. id.

El tercero desde 16 de Agosto id.

Los Sres. Socios interesados en el correo pueden presentar los títulos desde el 15 del que rige en las oficinas de esta Sociedad, Cuesta de Sto. Domingo, núm. 2, piso principal, todos los días no festivos desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Las carpetas para la indicada presentación se facilitan gratis en dicha oficina.

Madrid 2 de Enero de 1861.—El Director gerente en comisión, Marcelino de Luna.

## FERRO-CARRIL

DE

## CORDOBA A SEVILLA.

### AVISO AL PUBLICO.

Restablecida la circulación por el puente del Bembézar, la marcha de los trenes provisionales establecida por el anuncio del 30 de Diciembre de 1860, queda modificada del modo siguiente:

Desde el día 6 de Enero de 1861.

Trenes de viajeros.

| Estaciones.           | A         | C       |
|-----------------------|-----------|---------|
|                       | Viageros. | Mixto.  |
|                       | Tarde.    | Mañana. |
| Sevilla. . . . .      | 12.50     | 6.30    |
| La Rinconada. . . . . | 1.08      | 7.01    |
| Brenes. . . . .       | 1.26      | 7.51    |
| Tocina. . . . .       | 1.50      | 8.15    |
| Carmona. . . . .      | 2.01      | 8.32    |
| Lora. . . . .         | 2.39      | 9.30    |
| Peñaflor. . . . .     | 3.11      | 10.20   |
| Palma. . . . .        | 5.29      | 10.50   |
| Hornachuelos. . . . . | 4.21      | "       |
| Posadas. . . . .      | 4.42      | "       |
| Almodovar. . . . .    | 6.05      | "       |
| Villarubia. . . . .   | 6.24      | "       |
| Córdoba. . . . .      | 6.50      | "       |

| Estaciones.           | B         | D      |
|-----------------------|-----------|--------|
|                       | Viageros. | Mixto. |
|                       | Mañana.   | Tarde. |
| Córdoba. . . . .      | 8. . .    | "      |
| Villarubia. . . . .   | 8.25      | "      |
| Almodovar. . . . .    | 8.47      | "      |
| Posadas. . . . .      | 10.10     | "      |
| Hornachuelos. . . . . | 10.31     | "      |
| Palma. . . . .        | 11.21     | 4.40   |
| Peñaflor. . . . .     | 11.34     | 4.57   |
| Lora. . . . .         | 12.17     | 6.02   |
| Carmona. . . . .      | 12.47     | 6.45   |
| Tocina. . . . .       | 1.01      | 7.07   |
| Brenes. . . . .       | 1.50      | 7.46   |
| La Rinconada. . . . . | 1.50      | 8.15   |
| Sevilla. . . . .      | 2.10      | 8.40   |

Nota: En los trenes se admitirán bullos de mensajerías y mercancías de todas dimensiones y peso, entre Córdoba y Almodovar y vice-versa, y entre Posadas y Sevilla y vice-versa.

Desde Córdoba á Posadas y para mas allá, y desde Sevilla á Almodovar y para mas allá, solo se admitirán mensajerías de poco volumen y de un peso máximo de 100 kilogramos.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.